



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 692 -2014-MPC-AL

Callao, 07 JUL. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto, el Expediente N° 2013-11-A-112615 de fecha 26 de diciembre del 2013, a través del cual el señor Diomedes Eli Sifuentes Rodríguez, formula Recurso de Queja contra el señor George Víctor Collantes Fernández, en calidad de Gerente Municipal y el señor Marco Antonio Molina Guerrero, en calidad de Gerente de Personal; y,

Considerando:

Que, a través del expediente de visto el señor Diomedes Eli Sifuentes Rodríguez, al amparo del artículo 158° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, formula Recurso de Queja contra el señor George Víctor Collantes Fernández, en calidad de Gerente Municipal y el señor Marco Antonio Molina Guerrero, en calidad de Gerente de Personal, a fin que los quejados cumplan con emitir pronunciamiento respecto a su Recurso de Apelación consignado como Expediente N° 2013-11-A-87978 de fecha 10 de octubre del 2013;

Que, la queja se fundamente en que a través del Expediente N° 2013-11-A-87978 de fecha 10 de octubre del 2013, el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2013-MPC-GM, a fin que se declare nulo tal acto administrativo y se declare fundada su petición administrativa de reposición en el trabajo, sin embargo, hasta la fecha no se ha cumplido con resolver su Recurso de Apelación, incumpliendo el numeral 131.2 del artículo 131 de la Ley N° 27444, que establece que toda autoridad tiene el deber de cumplir con los términos y plazos a su cargo, así como supervisar que los subalternos cumplan con los propios de su nivel. Además indica que el numeral 131.3 de la misma norma señala que es derecho de los administrados exigir el cumplimiento de los plazos y términos establecidos por cada actuación o servicio, por lo que al no haberse emitido pronunciamiento alguno hasta el día de hoy sobre su Recurso de Apelación considera que se ha infringido la obligación establecida en la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 08-2014-MPC-SG, de fecha 22 de enero del 2014, el quejado George Víctor Collantes Fernández señala que desde inicio del año 2011 viene desempeñando el cargo de Secretario General y conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000067-2010, no le corresponde pronunciarse sobre el Recurso de Apelación presentado por el recurrente, y en caso la queja hubiera sido presentada por su condición de Secretario General, señala que a través de la Resolución de Alcaldía N° 1195-2013-MPC-AL de fecha 27 de diciembre del 2013, se resolvió el Recurso de Apelación presentado por Diomedes Eli Sifuentes Rodríguez declarándolo Infundado y dando por agotada la vía administrativa, por lo que considera que la queja deviene en infundada;

Que, en este caso, en el extremo de la queja interpuesta contra el señor Marco Antonio Molina Guerrero, en calidad de Gerente de Personal, debe tenerse en cuenta que conforme se señala en el artículo 158° numeral 158.2 de la Ley N° 27444, la queja se presenta ante el superior jerárquico de la autoridad que tramita el procedimiento, quien la resuelve dentro de los tres días siguientes, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000067-2010, la Gerencia de Personal depende jerárquicamente de la Gerencia General de Administración, por lo que corresponde a dicha instancia pronunciarse sobre dicho extremo de la queja;



Que, asimismo, debe tenerse en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 813-2013-MPC-AL, de fecha 9 de septiembre del 2013, se encargó del 9 al 25 de septiembre del 2013, la Gerencia Municipal al Secretario General señor George Víctor Collantes Fernández, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2014-MPC-AL, de fecha 12 de febrero del 2014, se encarga a partir de la fecha la atención del Despacho de la Gerencia Municipal al Secretario General señor George Víctor Collantes Fernández;

Que, siendo que la queja se fundamenta en que el señor George Víctor Collantes Fernández como Gerente Municipal habría incumplido los plazos para resolver el Recurso de Apelación presentado por el señor Diomedes Eli Sifuentes Rodríguez, sin embargo, como se ha expresado en el considerando anterior, en la fecha en que se presentó el recurso de apelación y la queja, el señor George Víctor Collantes Fernández no cumplía la función de Gerente Municipal, por lo que resulta equivocado argumentar que el mismo habría incumplido sus funciones, por lo que deberá declararse infundada la queja en dicho extremo, toda vez que no se observa que se ha incumplido los plazos o se haya omitido el cumplimiento de funciones;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 205-2014-MPC-GGAJC y la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Infundada la queja presentada por el señor **Diomedes Eli Sifuentes Rodríguez**, en el extremo que se refiere al señor George Víctor Collantes Fernández.

ARTÍCULO 2°.- Encárguese a la Gerencia General de Administración se pronuncie sobre el extremo de la queja interpuesta contra el señor Marco Antonio Molina Guerrero, en su calidad de Gerente de Personal.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

07 JUL 2014
Callao.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Informática
862 17 JUL 2014
La recepción de este documento significa la aceptación de su contenido.
Hora: 12:28
Reg.:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía